



REGISTRADO BAJO EL N° 43.771.-

Rafaela, 03 de Junio de 2016.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N° 269.718/3 - Fichero N° 73; y

CONSIDERANDO: Que con motivo de la realización de la Obra de Pavimento y de Cordón Cuneta con estabilizado ripio, Obras de Estabilizados, Mantenimiento Tránsito Pesado, Conservación Calzadas de Pavimento, Ciclovías, P.A.E.R., Nueva Estación de Ómnibus, Veredas Económicas, Relleno Sanitario, Mantenimiento Cementerio, Remodelación de bulevares, Planes Sociales de Vivienda, Conservación de Adoquinado, Obras por Administración, Alumbrado Público en Barrios, Obras de Iluminación en Bulevares, Mantenimiento (Servicios, Señalización Lumínica Vial), Entubados, Mantenimiento (O. Menores, Limpieza, Perfilados), Obras Secundarias Canal Norte y Servicios Públicos, que están a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, es necesario la compra de materiales con destino a dichas obras.

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a licitación pública para realizar dicha compra.

Que la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización informa sobre las partidas presupuestarias a las cuales corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA:

DECRETA

Art. 1°.- Apruébase el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), Cantidades de materiales a licitar (Anexo III) y Cronograma Semanal de Entregas (Anexo IV), que forman parte del presente.

Art. 2°.- Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 7000 tn. de ripio granítico 0-20 mm. que se destinarán a la ejecución de Obras de: Pavimento y de Cordón Cuneta con estabilizado ripio, Obras de Estabilizados, Mantenimiento Tránsito Pesado, Conservación Calzadas de Pavimento, Ciclovías, P.A.E.R., Nueva Estación de Ómnibus, Veredas Económicas, Relleno Sanitario, Mantenimiento Cementerio, Remodelación de Bulevares, Planes Sociales de Vivienda, Conservación de Adoquinado, Obras por Administración, Alumbrado Público en Barrios, Obras de Iluminación en Bulevares, Mantenimiento (Servicios, Señalización Lumínica Vial), Entubados, Mantenimiento (O. Menores, Limpieza, Perfilados), Obras en Canales y Servicios Públicos.

Art. 3°.- La licitación se regirá por el presente Decreto, sus Anexos I, II, III y IV, las Ordenanzas N° 2.026 (t.o.) y sus modificatorias y Decreto-Ordenanza N° 3.090).

Art. 4°.- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO: Fijanse los siguientes valores:

a).- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Tres Millones Seiscientos Cuarenta Mil* (\$ 3.640.000.-).

b).- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Setecientos Cincuenta* (\$ 750.-).

c).- El Valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Un Mil Ochocientos Veinte* (\$ 1.820.-).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela sita en calle Moreno N° 8 - 2° Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.-

Art. 5°.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización de la Municipalidad de Rafaela - calle Moreno N° 8 - Rafaela, **el día 01 de JULIO de 2016, a las Nueve (09:00) horas.** En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal. La apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 6°.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

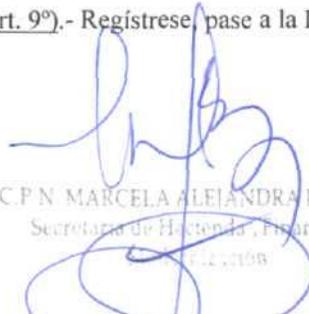
Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Art. 7º).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: C.I.3.1/6 - Existencias Materiales, Suministros y M.P.

Art. 8º).- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.

Art. 9º).- Regístrese, pase a la Dirección de Compras. Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


C.P.N MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano
A/C de la Secretaría de Obras Públicas




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal